



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

03 MAR. 2016

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las persona que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores de preferencia abogados y designado mediante resolución del titular de la entidad. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercen la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad Pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

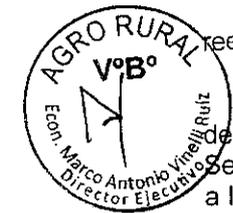
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 80-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 25 de marzo de 2015, se designó a la abogada Yanina Yavira Galvez Li, como Secretaria Técnica de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adición a sus obligaciones contractuales;

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada, y designar a su reemplazante;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 40-2014-PCM y en uso a las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 80-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, a la abogada Yanina Yavira Gálvez Li, como Secretaria Técnica de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.





Artículo 2.- DESIGNAR a la abogada Pilar Josefina Marcelo Ardiles como Secretaria Técnica de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, quien ejercerá el cargo en adición a sus funciones.



Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la profesional designada, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Control Interno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
UNIDAD EJECUTIVA DE
LA INSTITUCION

FOR
NOR: 14-10